



**APC-COLOMBIA**  
Agencia Presidencial de Cooperación

Código: A-FO-102 - Versión: 04 - Fecha: marzo 08 de 2017



**TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS**  
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



Al contestar por favor cite estos datos  
Radicado No 20171500017531

Doctor  
**LUIS GUILLERMO VELEZ CABRERA**

Director  
AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO  
Carrera 7 No 75-66 Centro Empresarial C  
75 pisos 2 y 3 BOGOTÁ D.C.

**ASUNTO:** Auditoría de verificación al cumplimiento de las obligaciones de la entidad frente al sistema único de gestión e información de la actividad litigiosa del estado ekogui. (Certificación Control Interno)

Respetado Dr. Vélez.

Dando cumplimiento al Decreto 1069 de 2015, en el artículo 2.2.3.4.1.14 y una vez efectuada la auditoría de verificación a la gestión realizada por la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-Colombia a los procesos judiciales y acciones extrajudiciales de conciliación a través del aplicativo ekogui, remito el informe correspondiente. El periodo auditado corresponde al comprendido entre el 2 de enero a 30 de junio de 2017.

El resultado se adjunta seguido al memorando de envío.

Atentamente,

**ALEX ALBERTO RODRÍGUEZ CUBIDES**  
ASESOR CON FUNCIONES DE CONTROL INTERNO

Apéxos:

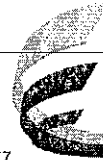
Copia: Dr. Sergio Alfonso Londoño  
Zurek, Director General, Dra. Diana Marcela  
Niño Tapia, Asesora jurídica,  
Proyecto: ALEX ALBERTO RODRIGUEZ CUBIDES



CO167300



CO167301



## AUDITORIA DE VERIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD FRENTE AL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD LITIGIOSA DEL ESTADO -e-KOGUI.

Periodo de verificación: Enero-Junio 30 de 2017

### Antecedentes Normativos

Mediante Circular externa No. 005 de 24 de junio de 2016, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, puso en disposición de las oficinas de Control Interno, el documento denominado "*Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI - PERFIL JEFE DE CONTROL INTERNO. Versión 4*", con el cual se definen los lineamientos, el procedimiento y términos que deben cumplir los Jefes de Control Interno en el marco de las funciones que establece el Decreto 1069 de 2015 en su artículo 2.2.3.4.1.14

El Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI, reglamentado por el Decreto 1069 de 2015, tiene como objetivo ser la herramienta para la adecuada gestión del riesgo fiscal asociado a la actividad judicial y extrajudicial de la Nación, así como monitorear los procesos que se deriven de aquella actividad, sin perjuicio de la función constitucional y legal atribuida a la Contraloría General de la República.

De conformidad con el artículo 2.2.3.4.1.5., del Decreto 1069 de 2015, corresponde a la Dirección de Gestión de Información de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado elaborar y fijar los protocolos, lineamientos e instructivos para la implementación y uso adecuado del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI. El incumplimiento de las disposiciones emanadas por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado a través de los manuales e instructivos<sup>1</sup>, conduce a sanciones de carácter disciplinario.

El Decreto 1069 de 2015, en el artículo 2.2.3.4.1.14, establece como funciones del JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO las siguientes: 1- Verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en Decreto 1069 de 2015 a través de los procedimientos internos que se establezcan y de conformidad con los protocolos establecidos por la Dirección de Gestión de Información de la Agencia. 2- Enviar semestralmente a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, certificación sobre el resultado de la verificación, sin perjuicio de las acciones que se estimen pertinentes dentro de los planes de mejoramiento institucionales para asegurar la calidad de la información contenida en el Sistema. El plazo para el envío se detalla en el numeral 7.2 de este instructivo.

<sup>1</sup>Numeral 2 del Artículo 6 del Decreto Ley 4085 de 2011 establece que serán vinculantes para las entidades públicas del orden nacional todos los instructivos que emita la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado relativos al Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado.



De conformidad con el artículo 3° de la Ley 489 de 1998, la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

### Objetivo general

Verificar el cumplimiento de las disposiciones dadas en el Capítulo 4 del Decreto 1069 de 2015, sobre la actividad litigiosa en la que se haya vinculado a la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-Colombia, en el periodo comprendido entre el 1 de enero a 30 de junio de 2017.

### Metodología<sup>2</sup>

El asesor con funciones de Control Interno para elaborar el presente informe de verificación, tomó como referencia las disposiciones definidas en el "Instructivo del sistema único de gestión e información de la actividad litigiosa", perfil Jefes de Control Interno.

Se realizaron pruebas de recorrido con el profesional especializado Carlos Enrique Gutiérrez Repizo, el cual a su vez actúa como apoderado en los casos que le han sido asignados por parte de APC-Colombia, a través del asesor jurídico de la dirección general.

Se tomaron como evidencias las comunicaciones de los Comités Virtuales de Conciliación, programados por la asesora jurídica y la secretaria del Comité de Conciliación sobre las actuaciones de orden legal que se pusieron en la agenda.

Resultados de la Auditoría de Verificación de las obligaciones legales de los usuarios designados para desarrollar la gestión de manera oportuna y eficiente de los procesos y conciliaciones extrajudiciales a través del sistema único de gestión e información de la actividad litigiosa.

La responsabilidad de la información está a cargo de quienes desempeñan funciones como usuarios del sistema y en especial a quienes tienen perfil de administrador del sistema, apoderado, secretaria del comité de conciliación y funcionarios o agentes de la Agencia de Defensa Jurídica del Estado-ANDJE-. La Responsabilidad de Control Interno es la de producir un informe de verificación (según ANDJE la Certificación) al cumplimiento legal por parte de APC-Colombia a las disposiciones normativas sobre la materia.

1. Ingreso y retiro de apoderados a la Entidad	% de Cumplimiento
Creación nuevos usuarios en el sistema	Se creó el perfil de Administrador de la entidad con el nombre de Diana Marcela

<sup>2</sup> Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado "ekogui" Perfil Jefe de Control Interno. Código: Código: GS-I-01 Versión 4.



	Niño, actual asesora jurídica, la fecha de reporte es 2017-01-05
Inactivación de usuarios	En el periodo auditado según reporte tomado de ekogui, se da por finalizado a los usuarios: Ricardo Alfonso Villalba Amaris (201-02-22) quien poseía los perfiles de asesor jurídico, administrador de la entidad y abogado. A Pedro Alfonso Hernández Martínez (2017-02-22) y a Nancy Carolina Mantilla (2017-02-26) quienes tenían perfil de abogados.
Argumente de ser necesario el resultado: El 15 de noviembre de 2016, mediante resolución No. 555 de fecha 11 de noviembre de 2016, se produjo retiro del funcionario Ricardo Alfonso Villalba Amaris quien actuaba como asesor jurídico, con perfil de administrador y abogado. La inactivación se produce en desarrollo del proceso auditor practicada al área responsable de la actividad litigiosa el día 2017-02-22. Igual situación se presentó con la abogada Nancy Carolina Mantilla Arce y el señor Pedro Alfonso Hernández Martínez, perfil abogado.	
2. Capacitación	No. de Usuarios Capacitados/ No. de Usuarios Activos en la Vigencia.
Usuarios capacitados por el administrador de entidad o la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado durante la vigencia de la certificación	Diana Marcela Niño, quien actúa como administrador del sistema y Carlos E. Gutiérrez, abogado.
Argumente de ser necesario el resultado: Las actividades de capacitación fueron promovidas por la ANDJE en las siguientes temáticas: Asistencia a los cursos promovidos por la Agencia de Defensa Jurídica 1. Conferencia: Metodología para la identificación de casos complejos y reiterados. 2. Sexta parada de la Ruta del Conocimiento: "La retórica y la argumentación jurídica: claves en la defensa jurídica del Estado".	
3. Demandas o solicitudes de conciliación para la Entidad durante la % de vigencia de la certificación	% de Cumplimiento
Verificar que los procesos activos que tiene a cargo la entidad están radicados en el sistema	El sistema eKogui, en el módulo de auditoría, registra activos 7 procesos judiciales y una Conciliación Extrajudicial.
Observación de Control Interno	Se cumple con la función de mantener actualizada en el sistema la información la actividad litigiosa, así como los registros que se derivan de las actuaciones de los procesos.
Verificar que las solicitudes de conciliación allegadas a la entidad en el periodo de estudio están radicadas en el sistema	Solo existe el registro de conciliación extrajudicial, identificada con el ID 1034889, la cual se reporta asignada a la Procuraduría Judicial 56.



Observación de Control Interno	Se verificó a través del aplicativo ekogui, que la única solicitud de conciliación existente es la identificada con el ID 1034889 y está asignada a la Procuraduría Judicial 56. El demandante es la Unión Temporal UT APC 2017. El abogado asignado como apoderado de la Entidad es Carlos E. Gutiérrez. La última actuación para el periodo es la fecha programada para audiencia de conciliación.
Verificar que los procesos que se terminaron tienen registrado en el sistema el sentido del fallo (Favorable/Desfavorable)	No Aplica para el periodo de verificación para los casos judiciales que en total son siete (7) y se encuentran activos.
Verificar que las solicitudes de conciliación analizadas por la entidad tienen registrado en el sistema si procedió la conciliación o no.	Para conciliaciones extrajudiciales solo se reporta el caso identificado con el ID 764562 de fecha 2017/02/22 en el cual la ficha actualizada por la abogada Aura Malagón indica que la conciliación fue fallida.
Observación Control Interno	Por extensión y a manera de aseguramiento se verifica que en el sistema se encuentren registrado si se procedió o no a las demandas o conciliaciones anteriores al periodo de la presente certificación (2 enero a 30 de junio de 2017). Se observó a través del sistema (auditoría a registro) ekogui que las que se encuentran con la palabra terminado tienen en el detalle del registro la última actuación en donde se indica "fallida", como en el caso de la solicitud ID 764562.
Verificar los procesos registrados en el sistema tengan incorporada la provisión contable	Los procesos identificados con los ID 766878, 872741 y 966120, 981132, 1006106, 1024903 y 1025157 presentan el análisis de riesgo jurídico, el tipo de impacto y con base a ello el abogado apoderado designado por APC-Colombia, registra provisión contable en \$0.00
Observación de Control Interno	
Verificar que los procesos registrados en el sistema tengan calificación del riesgo.	Los procesos identificados con los ID 766878, 872741 y 966120, 981132, 1006106, 1024903 y 1025157 presentan la calificación de riesgo jurídico, el tipo de



	impacto que el abogado apoderado designado por la Entidad
Verificar que los casos estudiados en sede del comité de conciliación tengan sus fichas registradas en el sistema	Si se encuentran registrada en el sistema.
Argumente de ser necesario el resultado:	

**Calificación**

Enunciado	0% - 20%	21% - 40%	41% - 60%	61% - 80%	81% - 100%
Las funciones del administrador de entidad contenidas en el Decreto 1069 de 2015 se cumplen a cabalidad"					X
Las funciones de los Abogados de la entidad contenidas en el Decreto 1069 de 2015, se cumplen a cabalidad permitiendo con ello cumplir con los objetivos propuestos para el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado citados en el numeral 3.2. del presente instructivo"					X
Observaciones y opciones de mejora para el Sistema:	Se vuelve a reiterar la recomendación de definir el procedimiento o protocolo indicando las actividades, tiempos y responsables para el registro de la provisión contable en los casos judiciales que le sean notificados a la Entidad y cuya valoración resulte con un nivel de riesgo e impacto alto. Se recomienda la actualización y el adecuado registro de las todas las actuaciones en los expedientes correspondientes a los casos reportados en el sistema ekogui.				

Elaboró: Alex R.